

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00049

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

La parte accionante mediante escrito allegado vía correo electrónico, solicitó iniciar trámite de desacato en contra de **LA NUEVA EPS**, por incumplimiento de la orden impartida por este estrado judicial en fallo adiado 10 de enero de 2020, en razón a que la precitada entidad no ha dado cumplimiento a la referida sentencia.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director General de **LA NUEVA EPS** y/o quien haga sus veces, para que informe a este despacho, en el término de dos (2) días, si dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela adiado 10 de enero de 2020, dicho requerimiento se deberá realizar a la siguiente dirección electrónica; secretaria.general@nuevaeps.com.co

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente determinación al accionante por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19.**

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. N. Vargas Quitian', with a small star symbol at the end of the signature.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZA**